

Av. Elmer Faucett 3970 – Callao  
Telf. 575-5533 / 575-5500

## **Resolución Gerencial N°372-2009-Gobierno Regional del Callao/GA**

Callao, 05 NOV. 2009

### **VISTOS:**

El Informe N° 063-2009-GRC/GGR-OTIC-JMP de fecha 29 de setiembre de 2009, Informe N° 436-2009-GRC/GGR-OTIC de fecha 30 de setiembre de 2009, Memorandum N° 492-2009-GRC/GRDE de fecha 30 de setiembre de 2009, Carta Notarial N° 245-2009-GRC/GA/OL de fecha 02 de octubre de 2009, Carta N° 0083-2009-ALS de fecha 13 de octubre de 2009, Contrato Adjudicación Menor Cuantía N° 250-2009 -REGION CALLAO y;

### **CONSIDERANDO:**

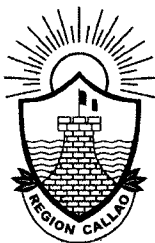
Que, con ocasión de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 250-2009-REGION CALLAO, se otorgó la Buena Pro a ATLAS LOGISTIC SUPPORT S.A.C., suscribiéndose el contrato Adjudicación de Menor Cuantía N° 250-2009-REGION CALLAO de fecha 10 de setiembre de 2009 para la Adquisición de una Fotocopiadora para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el monto de S/. 16,650.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución contractual de UN (01) día calendario, y en los demás términos que aparecen del referido documento, de las bases integradas y la propuesta (Técnica y Económica) ganadora;

Que, mediante Guía de Remisión N° 001-000200 de fecha 11 de setiembre de 2009, la contratista ATLAS LOGISTIC SUPPORT S.A.C. hace entrega formal a la Entidad de una fotocopiadora marca MINOLTA BIZHUB 350, con Serie N° 31107692, dentro del plazo de ejecución de la prestación establecido en el contrato.

Que, mediante Informe N° 063-2009-GRC/GGR-OTIC-JMP de fecha 29 de setiembre de 2009 e Informe N° 436-2009-GRC/GGR-OTIC de fecha 30 de setiembre de 2009, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del Área de Soporte Técnico y Redes de esa Oficina informa que al efectuarse el desembalaje de la fotocopiadora KONICA MINOLTA BIZHUB 350, Serie N° 31107692 adquirida por le Gerencia Regional de Desarrollo Económico, si bien cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas, sus componentes presentan muestras evidentes de encontrarse desgastados, por lo que se trata de un bien usado y no nuevo;

Que mediante Memorandum N° 492-2009-GRC/GRDE de fecha 30 de setiembre de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su condición de Supervisor de la Ejecución Contractual, observa el incumplimiento del





Av. Elmer Faucett 3970 – Callao  
Telf. 575-5533 / 575-5500

Contratista al no haber cumplido con entregar un bien nuevo conforme a su propuesta Técnica sino uno usado mostrando sus componentes signos evidentes de encontrarse desgastados por el uso;

Que, mediante Carta Notarial N° 245-2009-GRC/GA-OL de fecha 02 de octubre de 2009, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración solicita al contratista ATLAS LOGISTIC SUPPORT S.A.C. el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al contrato suscrito, confiriéndole el plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato;

Que, mediante Carta N° 0083-2009-ALS de fecha 13 de octubre de 2009, el contratista ATLAS LOGISTIC SUPPORT S.A.C. solicita ampliar el plazo conferido inicialmente por la Entidad a quince (15) días contados a partir de la recepción de la misma. Dicha comunicación fue recibida el 15 de octubre de 2009 con registro N° 021958 según aparece del sello de recepción de la Mesa de Partes de la Entidad;

Que, el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los contratistas se encuentran obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Adjudicación de Menor Cuantía N° 250-2009-REGION CALLAO de fecha 10 de setiembre de 2009, concordante con lo dispuesto en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato se encuentra conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la oferta ganadora, así como con los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato. En el presente caso, se observa que el Contratista no ha cumplido con entregar un bien nuevo conforme a su propuesta técnica, sino uno usado pues sus componentes presentan signos de desgaste por uso.

Que, el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que durante la vigencia del contrato los plazos se computarán por días calendario, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario. Asimismo, el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que la satisfaga en un plazo que no mayor a cinco días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato;

Que, en el presente caso, el contratista ATLAS LOGISTIC SUPPORT S.A.C. no ha cumplido con la prestación dentro del plazo requerido de





Av. Elmer Faucett 3970 – Callao  
Telf. 575-5533 / 575-5500

cinco (05) días, plazo que venció el 12 de octubre de 2009 según se desprende de la Certificación Notarial que obra en el reverso de la Carta Notarial N° 245-2009-GRC/GA-OL de fecha 02 de octubre de 2009, por lo que es procedente la resolución contractual;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso “d” de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 2° del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Logística;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER EN FORMA TOTAL POR LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO** el Contrato Adjudicación de Menor Cuantía N° 250-2009-REGION CALLAO de fecha 10 de setiembre de 2009 suscrito con la contratista **ATLAS LOGISTIC SUPPORT S.A.C.** para la Adquisición de una Fotocopiadora para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el monto de S/. 16,650.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 250-2009-REGION CALLAO, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución en aplicación del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución vía conducto notarial a la contratista **ATLAS LOGISTIC SUPPORT S.A.C.**, de conformidad con el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Asesoría Jurídica en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su condición de área usuaria y supervisora de la ejecución contractual, evalúe y determine los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad, en aplicación del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Consentida que sea la presente, poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a efectos de proceder con la instauración del Procedimiento Sancionador de conformidad con lo establecido en el artículo 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
EJEC. MARIO BOGA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

